

MENDOZA, **02 JUN 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 17403/2026, en las que Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo, solicita asignar funciones como Responsable a cargo de los espacios curriculares “Administración de Proyectos” y “Gestión de Proyectos” al Docente Mauricio Ernesto GARAY;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 327/2026-FI, se dispuso el cese de funciones del Docente Jorge Luis MORENO, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en el cargo de Profesor Titular del espacio curricular “Administración de Proyectos y Operaciones”, perteneciente al ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, a partir del 1 de mayo de 2026.

Que, además, el espacio curricular “Administración de Proyectos”, para la carrera Ingeniería en Petróleo, se dicta durante el segundo semestre.

Que, por Resolución N° 191/2017-CD, se designó al Docente Mauricio Ernesto GARAY, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, en el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, cumpliendo funciones docentes en el espacio curricular “Administración de Proyectos” de la carrera Ingeniería de Petróleos.

Que dicha propuesta se justifica teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la carrera Ingeniería en Petróleo.

Los antecedentes del Ing. Mauricio Ernesto GARAY.

La conformidad del Docente GARAY.

Lo informado por Secretaría Académica.

Las disposiciones de la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por asignada la función de **Responsable a cargo** de los espacios curriculares “Administración de Proyectos” y “Gestión de Proyectos” del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS para la Carrera Ingeniería en Petróleo, al Ing. Mauricio Ernesto GARAY (D.N.I: 25.443.404 - Legajo 33.455), con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple - Interino, a partir del 01 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 367/2026